



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Unidad de Desarrollo Comunitario



Retiro, **28 DIC. 2020**

DECRETO EXENTO N° 3330

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el decreto supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y sus modificaciones posteriores.
- 3) El Ord. N°10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal.
- 4) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 13.09.19, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019, aprobado a través de Resolución N°1.766, de fecha 10.10.19.
- 5) El Decreto Exento N°2.968, de fecha 16.10.19, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 6) La Cotización con detalle para "Adquisición de 1 estufa a gas 15 Kg completa, incluye cilindro con carga, 1 litera de 1 PL de madera desmontable, 2 colchones de resortes de 1 PL, 2 juegos de sábanas 1 PL, 4 frazadas de 1 PL 70% lana, 2 cobertores de 1 PL y 2 almohadas para cama 1 PL" para beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto N°4 del presente decreto tiene por objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias seleccionadas a través del Programa Ético Familiar Vínculo y Chisol a través de la adquisición de equipamiento u otros artículos de uso doméstico.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "Adquisición de 1 estufa a gas 15 Kg completa, incluye cilindro con carga, 1 litera de 1 PL de madera desmontable, 2 colchones de resortes de 1 PL, 2 juegos de sábanas 1 PL, 4 frazadas de 1 PL 70% lana, 2 cobertores de 1 PL y 2 almohadas para cama 1 PL" para beneficiarios del Programa Habitabilidad 2019, Comuna de Retiro" a la empresa Pedro Ventura y Cía Ltda., RUT N° 86.697.600-7, por un valor total \$528.360 (quinientos veintiocho mil trescientos sesenta pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en la cotización con detalle de los productos.

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$528.360 (quinientos veintiocho mil trescientos sesenta pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos N° 214-05-00-000-000-060, ítem 1.3.1.6 Equipamiento para la vivienda, Programa Habitabilidad 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL


Claudia Parada Franco
CLAUDIA PARADA FRANCO
JEFE (S) DE DESARROLLO
COMUNITARIO


Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO


Gerardo Bayer Torres
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL


Samuel Mella Herrera
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Financiera

RRP/CPF/SMH/GBT/riI

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco (2)
- Adquisiciones
- Carpeta Licitación